

AUTORIZACIÓN DE ACCESO PARA MENORES AL FESTIVAL DE LA LUZ 2024
(23/24/24 AGOSTO - BOIMORTO, A CORUÑA)

▪ **DATOS DEL MENOR:**

-Nombre:

-Apellidos:

-DNI:

-Fecha de nacimiento:

▪ **DATOS DE LA MADRE, PADRE O TUTOR/A:**

-Nombre:

-Apellidos:

-DNI:

-Email:

-Teléfono de contacto:

El abajo firmante, D/Dña (datos de la madre, padre o tutor/a), es conocedor de la normativa legal vigente en la Comunidad Autónoma de Galicia con respecto a las limitaciones de acceso de los menores de edad a establecimientos abiertos al público, discotecas, salas de fiesta, salas de baile, bares musicales, salas de concierto, cafés concierto y cafés teatro, por la que los menores de 16 años tienen prohibida la entrada a los mencionados establecimientos, excepto cuando se realicen actuaciones en directo y vayan acompañadas de progenitores o tutores. En este caso, al finalizar la actuación las personas menores de edad no pueden permanecer en el establecimiento.

En este sentido, el abajo firmante, acepta que velará por el bienestar del/los menor/es antes mencionado/s desde su acceso al recinto y hasta su salida del mismo, y que una vez acabado el espectáculo abandonarán el recinto siguiendo las recomendaciones de la organización.

El abajo firmante, acepta eximir a Zircozine, s.l. de cualquier perjuicio, daño o trastorno que pueda sufrir dicho/s menor/es durante su estancia en el recinto habilitado para la realización del festival.

El abajo firmante reconoce que se trata de un acto público y manifiesta su conformidad expresa y autorización inequívoca para la captación, grabación, fijación y/o utilización de la totalidad o parte de las imágenes en las que, en su caso, pueda intervenir el menor a su cargo. En este sentido, y a los únicos efectos de publicidad del Festival, cede la totalidad de los derechos de explotación de su imagen, grabada y fijada (a través de imágenes, fotografías, vídeos, etc) y de los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la reproducción, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y transformación para su explotación por cualquier medio, procedimiento o formato conocido, tangible o intangible, on-line u off-line, y en cualquier forma de difusión lícita, comprendiéndose entre ellos, sin perjuicio de otros conocidos no mencionados: la exhibición en Internet, redes sociales, televisión, páginas web de contenido audiovisual, etc., y únicamente estos derechos podrán ser ejercidos por parte del Festival de la Luz con la única finalidad de posibilitar la publicidad del Festival.

Esta cesión se realiza sin recibir contraprestación económica alguna, con finalidad publicitaria, por la duración máxima legalmente permitida y para un ámbito territorial mundial.

La empresa organizadora se compromete a que la utilización de estas imágenes en ningún caso supondrá un daño, menoscabo o deterioro de la honra, reputación e intimidad del menor, ni será contraria a sus intereses, respetando la normativa en materia de protección de datos, imagen y protección jurídica del menor, tanto nacional como comunitaria.

Y firma conforme a lo anterior expuesto,

En Boimorto, A Coruña a _____ de _____ de 2024

Normativa de aplicación:

Artículo 16 de protección de las personas menores de edad de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia:

1. Con carácter general, el acceso de las personas menores de edad a establecimientos abiertos al público, espectáculos públicos y actividades recreativas, así como las condiciones para poder participar en los mismos, están sujetos a las limitaciones y prohibiciones previstas en la normativa reguladora de la protección integral de la infancia y adolescencia y demás legislación aplicable por razón de la materia y, en particular, a las reguladas en la normativa vigente en materia de prevención del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias ilegales en personas menores de edad, siendo aplicable el régimen sancionador que, en cada caso, resulte de aplicación.

Artículo 16 de limitaciones al acceso de menores de edad a locales de la Ley 11/2010, de 17 de diciembre, de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad de la Comunidad Autónoma de Galicia

1. Con carácter general, queda prohibida la entrada de los menores de edad en salas de fiestas, de baile o discotecas, salvo que estén acompañados de mayores de edad con responsabilidad sobre los mismos.

2. Excepcionalmente, estos locales podrán disponer de sesiones especiales para mayores de 14 años, con horarios y señalización diferenciadas, sin que pueda tener continuidad ininterrumpida con aquellas sesiones en las que se produzca la venta de bebidas alcohólicas, retirándose de los locales, durante estas sesiones especiales, la exhibición y publicidad de este tipo de bebidas.

Artículo 53 de limitaciones de acceso para las personas menores de edad del Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas.

1. Las personas menores de edad tienen prohibido entrar en los establecimientos o espacios abiertos al público, espectáculos públicos o actividades recreativas siguientes:

a) En los establecimientos de juegos y apuestas, de acuerdo con lo previsto por su normativa específica.

b) En los establecimientos en los que se realizan actividades de naturaleza sexual.

2. Las personas menores de 16 años tienen prohibida la entrada en las discotecas, salas de fiesta, salas de baile, bares musicales, salas de concierto, cafés concierto y cafés teatro, excepto cuando se realicen actuaciones en directo y vayan acompañadas de progenitores o tutores. En este caso, al finalizar la actuación las personas menores de edad no pueden permanecer en el establecimiento.

Las personas menores de 18 años tienen prohibida la entrada en los establecimientos de régimen especial.

Las personas menores de 14 años tienen prohibida la entrada en las discotecas de juventud. Quedan excluidos de esta prohibición los restaurantes musicales y las salas fiestas con espectáculo y conciertos de infancia y juventud.

Para que esta autorización sea válida, será necesario presentar una fotocopia del DNI tanto del padre, madre o tutor, como del menor o menores asistentes.